

4297

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2017

**AUTORIZA TRANSFERENCIA Y MODIFICACIÓN  
DE GIRO EN PERMISO QUE INDICA.**

RECOLETA, 21 DIC. 2017

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 27215, de fecha 11 de diciembre de 2017, Ficha inspectiva de fecha 12 de diciembre de 2017, Resolución Exenta N° 1713156902, de fecha 04 mayo de 2017, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Cesión de Derechos de Patente (Onerosa) firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el 09 de enero de 2017; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1.- **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° 2- 741000, ubicados en el domicilio comercial **ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 743, LOCAL 392**, que autoriza el ejercicio del giro **EXPENDIO DE ENCURTIDOS, FRUTOS DEL PAIS**, la que a contar de esta fecha deberá registrarse a nombre de **ANDREE CARRASCO VERA**, RUT. 15.843.860-7 Unidad Vecinal N° 32, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales.

2.-**AUTORIZÁSE** la modificación de giro del permiso enrolado con el N° 2-741000, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el giro de **EXPENDIO DE FRUTOS DEL PAÍS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS, LAVADAS, TROZADAS Y ENVASADAS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS**, a contar de la presente Resolución.

3.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MOISÉS ANDRADE ORTEGA**  
DIRECTOR(S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/MAO/KMM/sma  
20/12/2017

1320317